

Segundo.-Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1985.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

24425 *ORDEN de 10 de octubre de 1985 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.450, interpuesto por doña Adoración Grajal Liebana.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 2 de febrero de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 42.450, interpuesto por doña Adoración Grajal Liebana, sobre concentración parcelaria en la zona de Algadefe-Toral de los Guzmanes, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 42.450, interpuesto contra Orden dictada por el Ministro de Agricultura de fecha 30 de marzo de 1981, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

24426 *ORDEN de 21 de octubre de 1985 por la que se declara incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una «Fábrica de Conservas Vegetales de Conservas y Frutas, Sociedad Anónima», en Mula (Murcia), y se aprueba el proyecto presentado.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición formulada por «Conservas y Frutas, Sociedad Anónima», para ampliar su fábrica de conservas vegetales en Mula (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una fábrica de conservas vegetales de «Conservas y Frutas, Sociedad Anónima», en Mula (Murcia), al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

Dos.-Conceder a la citada Empresa para tal fin los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.-Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a 56.511.000 pesetas.

Cuatro.-Asignar para dicha ampliación una subvención de 11.302.000 pesetas, 20 por 100 del presupuesto que se aprueba. El pago de dicha subvención se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.822 A.771 (programa 822 A: Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria) del ejercicio económico del año 1985.

Cinco.-Conceder un plazo hasta el día 1 de noviembre del año en curso, para que la Empresa presente los justificantes de las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto, y solicite la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Seis.-Hacer saber que, en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos e instalaciones de la Empresa titular, por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de octubre de 1985.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

24427 *ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se considera incluida en zona de preferente localización industrial agraria a la ampliación de una fábrica de conservas vegetales a realizar por «Conservas y Frutas, Sociedad Anónima», en Mula (Murcia), y se aprueba su proyecto.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Conservas y Frutas, Sociedad Anónima» (CIF A-30012371), para ampliar una fábrica de conservas vegetales establecida en Mula (Murcia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Declarar incluida en zona de preferente localización industrial agraria la ampliación de una fábrica de conservas vegetales establecida en Mula (Murcia), de la que es titular la Empresa «Conservas y Frutas, Sociedad Anónima», al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 634/1978, de 13 de enero.

2. Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo tercero y en el apartado uno del artículo octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima que en el mismo se expresa, excepto el relativo a expropiación forzosa que no ha sido solicitado.

3. Aprobar el proyecto técnico presentado para la ampliación industrial de referencia, con un presupuesto de 93.794.104 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

4. Asignar para dicha ampliación una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará, como máximo, la cantidad de 18.758.820 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1985, programa 822-A (Comercialización, industrialización y ordenación alimentaria).

5.- Conceder un plazo hasta el día 31 de diciembre de 1985 para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

6. Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

ADMINISTRACION LOCAL

24428 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ampliación del paseo Marítimo de Prieto Moreno.*

Hago saber: Que el ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 18 de junio de 1984, acordó proceder a la expropiación forzosa de

los bienes y derechos de necesaria ocupación para llevar a cabo las obras de ampliación del paseo Marítimo de Prieto Moreno; posteriormente, en sesión de 3 de junio de 1985, acordó solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración de urgencia en la expropiación de estos bienes, al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Dado que por Resolución de 9 de octubre del presente año del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Decreto 214/1985, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 102, de 29 de octubre) se autoriza la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Almuñécar de la manzana que ocupa el «Hostal Mediterráneo» para llevar a cabo las obras del paseo Marítimo de Prieto Moreno, de conformidad con dicha Resolución, artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y legislación complementaria, se describen los bienes y se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación como sigue:

Finca número 1.—Finca urbana, compuesta de comedor, planta principal, excepto piso del señor Martí, pisos derecha y centro de la segunda planta y tercera planta del edificio «Mediterráneo», propiedad de don José Moral Vilchez, doña Amelia, doña María del Carmen, doña María Isabel y doña Maravillas Moral Ibáñez.

Finca número 2.—Finca urbana, compuesta por un local de 101,56 metros cuadrados, situada bajo el comedor del edificio «Mediterráneo», siendo su propietario don Hansjörg Romer, titular de derechos, don Jesús Molina Muñoz.

Finca número 3.—Finca urbana, compuesta por la vivienda ubicada en la planta principal del edificio «Mediterráneo», siendo su propietario don Jaime Martí García.

Finca número 4.—Finca urbana, compuesta por la denominada zona de balneario y escalera de acceso a planta principal del edificio «Mediterráneo», propiedad de doña María Marín López de Alcalá y don José Antonio y doña María Dolores Marín García, siendo titulares de derechos doña Dolores García García, usufructuaria de la mitad de la propiedad, y don Bernhard Mees e hijos arrendatarios.

Finca número 5.—Finca urbana, compuesta por la vivienda izquierda de la segunda planta del edificio «Mediterráneo», propiedad de don Tomás Barrecheguren Yáñez y doña Isabel, doña María del Carmen, doña Herminia y don Ramón Barrecheguren Olivares.

Finca número 6.—Finca urbana, señalada con el número 3 del paseo del Altillo, de una planta, con terraza y jardín, propiedad de don José Moral Vilchez, doña Amelia, doña María del Carmen, doña María Isabel y doña Maravillas Moral Ibáñez, siendo titular de derechos don Jesús Ferrón Jiménez.

Finca número 7.—Finca urbana, que consta de patio, planta baja, planta primera y entreplanta, con una superficie aproximada de 100 metros cuadrados, propiedad de doña María Isabel Moral Ibáñez, siendo titular de derechos don Andrés Muller López.

Se señala para levantamiento del acta previa a la ocupación el día 4 de febrero de 1986, a las diez horas, advirtiéndose que el acta se levantará en los locales del Ayuntamiento de Almuñécar, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, al reconocimiento de las fincas.

Se convoca, a tenor de lo dispuesto en el artículo citado de la Ley de Expropiación Forzosa, a los aludidos propietarios e interesados para que se personen el día y hora señalados en la Casa Ayuntamiento, pudiendo acompañarse, si lo estiman conveniente, de Peritos y Notario.

Hasta el día anterior al del levantamiento del acta previa a la ocupación, los propietarios e interesados, en su caso, podrán formular por escrito ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los propietarios y titulares de derechos reales deberán aportar los títulos de propiedad de los mismos, así como el último recibo de contribución, en su caso.

Almuñécar, 13 de noviembre de 1985.—El Alcalde.—17.415-E (80997).

24429 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 1985, del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), por la que se convoca a los afectados por el proyecto de expropiación industrial de Navalcarnero para proceder al pago de los justiprecios fijados por la Comunidad Autónoma de Madrid, con fecha 15 de octubre de 1985.

En virtud de lo expuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, se convoca a los afectados por el proyecto de expropiación del polígono industrial de Navalcarnero,

sito en Navalcarnero (Madrid), y que figuran relacionados en anexo adjunto, a las diez horas del día 10 de diciembre de 1985, en el Ayuntamiento de dicha ciudad, a fin de proceder al pago en metálico a todos los afectados que tuvieran la documentación correcta o, a la consignación de los justiprecios de los que no comparezcan o que tuvieran los títulos de propiedad incompletos y, cuyos justiprecios fueron aprobados por la Comunidad Autónoma de Madrid, el día 15 de octubre de 1985. Caso de que en el día señalado no se pudieran finalizar los pagos, se continuará el día siguiente. Para cualquier consulta deberán dirigirse al Ayuntamiento de Navalcarnero, Teléfono 811.13.48.

ANEXO

Relación de afectados por el proyecto de expropiación del polígono industrial de Navalcarnero

Fincas:

- Número 3. Don Antonio Barrio Arteaga.
 Número 4. Doña Josefa, doña Avelina, doña Felisa, don Eusebio y doña Trinidad Gutiérrez Arteaga.
 Número 5. Doña Basilia Carmen Gallego Alarcón.
 Número 6. Doña Carmen, doña Victoriana, don Faustino, don Francisco, doña Angela y doña Emilia Fernández Olias.
 Número 7. Don Ricardo Benito Lucas y doña Juliana Sancho Maniega.
 Número 8. Doña Consuelo Sánchez-Garnica y Pablos.
 Número 12. Don Julián Torrado y doña Milagros Hernández, don Mariano Ribagorda y doña Concepción Lorenzo, don Francisco Ruano y doña Buenaventura Martín, y don Miguel Santamaría y doña Gladys Ruiz.
 Número 12 bis. Don Ricardo Benito Lucas y doña Juliana Sancho Maniega.
 Número 15. Don Felipe García Díaz, doña Luisa González y don Pedro Iglesias Sánchez-Ocaña.
 Número 18. Doña María del Carmen Arcas Box, doña Francisca Felipe Lozano y doña Pilar Lucas Lozano.
 Número 19. Don Jesús Díaz Lucas, don Antonio Díaz Lucas y doña Patrocinio García Correas, don Eusebio Díaz Lucas y doña Antonia Benito del Carmen.
 Número 22-F. Doña Aurora y doña María de la Concepción Gómez Gallego.
 Número 22-G. Don Juan, don David Jesús, don Pedro Antonio y doña Ascensión Gallego Barceló, y doña Aurora y doña María de la Concepción Gómez Gallego.
 Número 23. Doña Cristina Méndez Bautista.
 Número 27. Don Félix Colomo Díaz y doña Francisca Domínguez del Real.
 Número 43. Don Ladislao Luis Becerril Montilla, doña Felipa Acedrón Lledó, doña Margarita Francisca Usallán Pérez, don José Anastasio, doña Francisca María Gloria y don Jesús Bermejo Usallán, don Gregorio Enebral de Pedro y doña Felicísima Martín Bermejo, don Rafael Pradillo Moreno de la Santa y doña Petra María Luz Cendón Sobrino, don Emilio Pradillo Esteban y doña Margarita López Martos.
 Número 45. Doña Bonifacia Colomo García.
 Números 48-49. «Navalauto, Sociedad Anónima».
 Números 51-1-2-3. Don Rafael Pradillo Moreno de la Santa, «Mopra, Sociedad Anónima», doña María Luz Cendón Sobrino.
 Número 51-5. Don José Anastasio Bermejo Usallán, doña María del Pilar Becerril Acebón, don José Carrasco Castañón y doña Manuela Jiménez Arenas.
 Número 53. Doña Elisa, don Carlos, doña Paula Lucas Sancho, doña Elisa, don Juan y doña María Concepción Lucas Colomo.
 Número 95. Doña María Luisa López y don Eduardo Herranz Jiménez.
 Número 96. Don Félix y don Conrado Olias Correas.
 Número 97. Don Félix Arribas Gómez.
 Número 99. Don Eusebio Gallego Alarcón.
 Número 100. Doña Felisa Herranz Medrano.
 Número 101. Don Andrés Gómez Ballesteros.
 Número 102. Don Andrés Gómez Ballesteros.
 Número A. Don Enrique Gutiérrez Vizquez y doña Guadalupe Sánchez Serrano.
 Número B. «Edificaciones Fabriles, Sociedad Anónima».
 Número C. Herederos de don Aniceto Folguera Sevillano.
 Número D. Doña María Foguera Sevillano.
 Número E. Doña María Teresa Martínez Fernández.

Navalcarnero, 14 noviembre de 1985.—El Alcalde-Presidente.—10.758-A (82355).